



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17175

19/09/2017

47328

**AUTOR/A:** ALBA GOVELI, Nayua Miriam (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el cumplimiento de las obligaciones sobre accesibilidad de los edificios no es una tarea exclusiva del Gobierno, sino que corresponde, en diversa medida, a todas las Administraciones y a entes públicos y privados. Consecuentemente, el calendario de aplicación de las medidas que den cumplimiento a la normativa también corresponde a cada uno de los organismos.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad y en las normas en que estos Reales Decretos se desarrollan, corresponde la aplicación de las condiciones básicas de accesibilidad a las siguientes Administraciones y entidades:

1. A las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en cuanto el artículo 148.1.3º y 20º de la Constitución Española les atribuye la competencia en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda y en materia de asistencia social.
2. Al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cuanto a las condiciones de accesibilidad en las relaciones con la Administración General del Estado.
3. Al Ministerio de Fomento en relación con los medios de transporte.
4. A todos los Ministerios en cuanto a sus instalaciones propias y a las páginas de internet de ellos dependientes.
5. A todos los Ayuntamientos.
6. A todas las Universidades, tanto públicas como privadas.

Con el objeto de cumplir lo establecido en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, desde la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se vienen realizando en los últimos años una serie de actuaciones.



- Se ha contratado con ILUNION la elaboración de un informe de accesibilidad para los edificios de la sede central (Pº del Prado, 18-20) y de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (c/ Alcalá, 37), de Madrid. Una vez recibidos ambos informes (junio 2017), se están tramitando diversos contratos para poder realizar las actuaciones propuestas en los mismos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con las 3 fases que asimismo se recogen:

- Fase 1. Actuaciones de carácter urgente
- Fase 2. Actuaciones necesarias
- Fase 3. Otras actuaciones a considerar

Respecto al edificio de Plaza de España, 17, sede de la Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas, al ser un edificio compartido con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (parte mayoritaria), dicho Ministerio ha contratado la elaboración de un informe de accesibilidad con ILUNION, que se está elaborando en estos momentos.

- La Oficina de Información y Atención al Ciudadano cuenta con un equipo informático como punto de acceso de los ciudadanos, que deseen consultar la información que ofrece la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y que dispone de elementos que lo adaptan para su uso a personas con discapacidad.

Los accesorios añadidos que adaptan al equipo a estos ciudadanos/as son:

Pantalla: De mayores dimensiones que las convencionales para proporcionar más información cuando se utilizan caracteres de mayor tamaño.

Mesa: Fácilmente regulable en altura con un sistema automático de elevación y bajada del tablero.

Silla: Adaptable en altura.

Ratón: Tres tipos diferentes (ratón de bola adaptado para dos pulsadores, un joystick y el ratón convencional)

Teclados: Uno estándar y otro estándar con cobertor de metacrilato.

Cascos con micrófono: que permiten el manejo de la pantalla por el reconocimiento de la voz.

- Respecto a la accesibilidad de los servicios electrónicos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a personas con discapacidad, se indica que los sitios web que albergan los servicios electrónicos ofrecidos cumplen los requisitos de accesibilidad exigidos legalmente, en concreto aquellos señalados como de prioridad 1 y 2 en la norma UNE 139803:2012.

Periódicamente se realiza una revisión del grado de cumplimiento de éstos en materia de accesibilidad por parte del Observatorio de Accesibilidad Web, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a partir de la cual se establecen los planes de acción adecuados para afianzar este nivel de cumplimiento de forma sostenida en el tiempo.

Respecto a la accesibilidad de las personas con discapacidad en los organismos autónomos dependientes del citado Ministerio:



### **Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN)**

La accesibilidad a los edificios y servicios de interés público cuya gestión depende de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) está garantizada mediante rampas adaptadas para discapacitados, plataforma salva-escaleras automática y ascensores como reza la normativa de cumplimiento. En el edificio A del Centro de Investigación y Control de Calidad (CICC) las obras de adaptación se iniciarán en el año 2018.

### **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)**

Los edificios cuya gestión depende del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) tienen, en su mayoría, una función asistencial debido a la finalidad sanitaria que ostenta este Instituto aunque también hay algunos de uso administrativo. Estos edificios conforman un conjunto muy heterogéneo, tanto por ubicación, como por función, tipología o por fecha de construcción, por lo que ha sido imprescindible estudiar previamente la situación de accesibilidad de cada uno de ellos y establecer las medidas razonables que sean necesarias para la mejora de sus condiciones. Una vez realizado este análisis, se han establecido ya las actuaciones necesarias en cada caso de tal forma que pueda hacerse efectivo el cumplimiento de la normativa de aplicación.

### **Organización Nacional de Trasplantes (ONT)**

La ONT ocupa un edificio titularidad del Instituto de Salud Carlos III, que dispone de acceso para personas con discapacidad.

### **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)**

La AEMPS tiene su sede en el “Parque Empresarial Las Mercedes” con un contrato de arrendamiento. Las instalaciones cumplen la normativa sobre accesibilidad a las personas con discapacidad.

Madrid, 28 de noviembre de 2017